Ayuntamiento de PETRER

NOTIFICACIÓN

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Petrer
Fecha Firma: 18/06/2026
HASH: caf3c9c38bc883c740add80c1a87377c

Expediente nº: 4203/2026
Notificación al Interesado
Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
Asunto del Expediente: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE (CEEI)
Interesado: CEEI ELCHE

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4203/2026	La Junta de Gobierno Local	18/06/2026

Por la presente, se le comunica, el siguiente acuerdo/resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la comunicación mediante correo electrónico del la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche en adelante CEEI recibida el 1 de mayo de 2026 donde se adjunta el “convenio de colaboración entre el CEEI y el Ayuntamiento de Petrer para la colaboración en el desarrollo de actividades , fomento del espíritu empresarial, fomento de la innovación, capacitación empresarial, apoyo a la creación de empresas y en temas de interés común para ambas entidades”.

Vista la relevancia que el sector de desarrollo económico tiene para Petrer a través de sus Polígonos Industriales, Pymes, comercio e industria en general.

Visto el interés por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico de colaborar con el CEEI.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3012 de 12 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Petrer y la Asociación Centro Europeo e Innovación de Elche (CEEI) para el desarrollo de actividades, de fomento del espíritu empresarial, fomento de la innovación, capacitación empresarial, apoyo a la creación de empresas y en temas de interés común para ambas entidades.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Que se remita certificación del acuerdo al CEEI para la edición definitiva del Convenio y su firma.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Económico y al de departamento de Transparencia.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede, de forma alternativa:

Cód. Validación: 74AJ4K7ZC9GE44SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

- Interponer ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICIÓN potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiendo desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición.

- Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, bien en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de SEIS MESES desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 74AJ4K7ZC9GE44SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE

REUNIDOS

De una parte, D. Irene Navarro Díaz , con DNI: 44764148F, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer , con domicilio social en Plaça de Baix, 1, C.P 03610. de Petrer y CIF P0310400G

de otra, D. José Javier García Zamora, con DNI: 33487202-F, en calidad de presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y

EXPONEN

I.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación.

Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del IMPIVA, hoy Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dependiente de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El fin de los CEEIS es el de **fomentar** el carácter emprendedor y la creación de nuevas **empresas innovadoras que diversifiquen** y modernicen el tejido empresarial valenciano, **así como el crecimiento y consolidación** del conjunto de empresas innovadoras existentes dentro de su ámbito territorial de actuación.

Dicho fin deriva de la aplicación en la Comunidad Valenciana del programa de la Comisión de Unión Europea sobre la promoción de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI), a cuyo amparo el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA), hoy IVACE, impulsó la creación y posterior coordinación de una Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en las principales zonas industriales de la Comunidad Valenciana. El CEEI Elche se encuentra a su vez asociado a la E.B.N., European Business and Innovation Centre Network (Red Europea de Centros de Empresas e Innovación) y a ANCES (Asociación Española de CEEI).

El CEEI Elche cuenta con la etiqueta BIC, única marca de calidad promocionada por la Comisión Europea para centros de incubación y aceleración basados en la innovación que certifica la calidad de los servicios prestados

La participación en el CEEI de prácticamente **todas las organizaciones y/o instituciones involucradas en el desarrollo económico y social del territorio** (en cada una de las demarcaciones de actuación de cada uno de los CEEI) le concede la posición de instrumento y **eje vertebrador** de todos los agentes que en él participan. Ello ha supuesto el reconocimiento por el Consell como instrumentos de apoyo

Cód. Validación: 74J4K7ZC9GE44SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

al emprendimiento, asignándoles un rol específico de coordinación dentro del ecosistema emprendedor de la CV.

El objetivo de la Asociación, según se establece en sus Estatutos, se centran en:

- Impulsar la creación de nuevas empresas, en especial aquellas de carácter innovador o diversificador, y fomentar nuevas líneas de actividad innovadoras o diversificadoras en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, potenciando de este modo la competitividad y la creación de empleo.
- Ser instrumento al servicio de políticas a escala local, regional, nacional y europea a favor de las PYMES en los ámbitos de la difusión de la cultura innovadora y emprendedora, la estimulación, orientación y acompañamiento de proyectos empresariales, la igualdad de oportunidades para las mujeres creadoras de empresas y la implantación de la sociedad de la información y el conocimiento.
- Impulsar las iniciativas dirigidas a colectivos que en las políticas económicas de la Unión Europea se determinen como prioritarias.
- Fomentar la colaboración con entidades públicas, privadas y profesionales para el desarrollo de sus fines.

El CEEI Elche, de acuerdo con sus fines, proporciona servicios de impulso y orientación empresarial relacionados con:

- Promover la iniciativa y la cultura empresarial: orientación y conocimientos sobre la empresa y su gestión.
- Ayudar a los emprendedores a concretar y evaluar la viabilidad de sus proyectos.
- Ayudar a las empresas existentes a evaluar nuevos proyectos mediante el asesoramiento en Planes de Innovación, seguimiento y apoyo al crecimiento
- Proporcionar conocimientos y habilidades de gestión: cursos, seminarios y foros de formación para emprendedores.
- Asesorar y apoyar en la obtención de recursos externos (financiación, recursos tecnológicos, oportunidades de mercado, etc.)
- Poner a disposición instalaciones para iniciar la actividad (incubadora).

2.- Que la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer es un servicio municipal público orientado a dinamizar, fomentar y apoyar la actividad económica local, tanto para empresas, pymes y comercios como para emprendedores y desempleados.

Su finalidad principal es promover la creación de empleo, captar inversiones, apoyar a nuevos negocios y fortalecer el tejido empresarial local. Atiende a empresas, autónomos, emprendedores y personas desempleadas con servicios de información, asesoramiento y acompañamiento.

De acuerdo con lo expuesto,Ayuntamiento de Petrer y CEEI Elche

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen el contacto y la colaboración ya existente. A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cód. Validación: 9AAJ4K7ZC9GE44SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL CONVENIO

Ayuntamiento de Petrer y CEEI Elche colaborarán en el desarrollo de actividades fomento del espíritu empresarial, fomento de la innovación, capacitación empresarial, apoyo a la creación de empresas y en temas de interés común para ambas entidades.

SEGUNDA. – DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS

En el marco del presente Convenio, las Partes podrán acordar la puesta en marcha de proyectos, programas o actuaciones concretas que desarrollen y materialicen los objetivos generales establecidos en este instrumento.

Cada proyecto o programa específico se formalizará mediante el correspondiente anexo o protocolo adicional, que se incorporará al presente Convenio.

Asimismo, todo proyecto, programa o actuación específica que se incorpore mediante anexo deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente de derecho administrativo aplicable a las relaciones y/o proyectos o programas que se formalicen entre las partes, no pudiendo contener estipulaciones que vulneren o contradigan dicha normativa.

De igual modo, dichos anexos o protocolos deberán respetar plenamente el contenido, el espíritu y el marco general establecido en el presente Convenio, sin alterar su naturaleza ni sus disposiciones esenciales.

TERCERA. - COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y la elaboración y ejecución de los distintos proyectos que en el futuro pudieran ponerse en marcha, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Sus funciones serán, entre otras: proponer líneas de colaboración que puedan ser consideradas de interés común, definir y aprobar los proyectos que se desarrollen dentro de esas líneas de cooperación, resolver cuantas dudas puedan plantearse en ejecución de los mismos y realizar su seguimiento.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos de común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su difusión, requerirá conformidad expresa y fehaciente de ambas partes.

Cód. Validación: 74AJ4K7ZC9GE4SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

En cualquier caso, en la difusión de resultados se hará siempre referencia al presente convenio entre ambas partes.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

Ambas partes se comprometen a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, y en especial, a lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la restante normativa vigente en materia de datos de carácter personal que resulte aplicable en cada momento.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Salvo que se acuerde otra cosa en cada uno de los proyectos futuros, la propiedad intelectual y la explotación de los resultados, que se originen como consecuencia de las relaciones conjuntas de ambas partes será compartida entre CEEI Elche y el Ayuntamiento de Petrer al 50%.

SÉPTIMA. - ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Este Convenio tendrá vigencia por un año desde el día de su firma. No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el Convenio continuara siendo observado por las Partes, se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce meses, y así sucesivamente. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral. Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, debido a la legislación especial a que esté sujeta.

OCTAVA. - ARBITRAJE.

Ayuntamiento de Petrer y CEEI Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fechas arriba indicados.

D. Irene Navarro Diaz……
Alcaldesa -Presidenta.....

D. José Javier García Zamora
Presidente CEEI ELCHE

Firmado digitalmente por GARCIA ZAMORA JOSE JAVIER - 33487202F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-33487202F, givenName=JOSE JAVIER, sn=GARCIA ZAMORA, cn=GARCIA ZAMORA JOSE JAVIER - 33487202F
Fecha: 2026.07.07 09:59:52 +02'00'

Cód. Validación: 74AJ4K7ZC9GE44SYAQ95EAQLD
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6